

# ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS DE LA DISCRIMINACIÓN?

La discriminación es toda distinción, exclusión o restricción realizada por el Estado o individuos, y que cause **privación** (que te nieguen algo), **perturbación** (que te incomode o dañe) o **amenaza**, en particular cuando se basa en motivos tales como: la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la apariencia, la enfermedad o la discapacidad<sup>1</sup>.

En palabras sencillas, **discriminar** implica tratar injustamente a alguien sólo porque pertenece a un grupo social distinto, lo que se basa en prejuicios o valoraciones negativas por parte de quien agrede<sup>2</sup>.



Se refiere a una de las formas de violencia psicológica que produce mayor daño a quien la sufre<sup>3</sup>.

Algunas de sus consecuencias son similares a otros tipos de agresión. Sin embargo, en este caso, la agresión se basa en un ataque a una condición o característica fundamental de la persona en cuestión (tales como su sexo, orientación sexual, procedencia, color de piel, etc.). Esto complejiza la situación de la víctima, quien debido a la agresión que sufre puede distanciarse o desvincularse de sus grupos de referencia, renunciando a una parte importante de sí mismo, impactando profundamente en su autoestima y generando sentimientos como tristeza, desolación, ira y temor constante a ser agredido<sup>4</sup>.

**En Chile, los actos discriminatorios están sancionados por la ley (lea la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación, entre otros cuerpos legales).**

FUNDACIÓN  
**PAZ CIUDADANA**  
Políticas públicas en seguridad y justicia



<sup>1</sup> Basado en: Ministerio Secretaría General de Gobierno (2012). Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación. En Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092>

<sup>2</sup> También existe la “discriminación positiva” que implica favorecer a un grupo en desmedro de otro, sin embargo, en este texto nos referiremos más directamente a la discriminación que implica agresión.

<sup>3</sup> Unidad de Transversalidad del Ministerio de Educación (2012). Orientaciones Ley sobre violencia escolar. Santiago, Chile: Autor.

<sup>4</sup> Smith-Castro, V.; Moreno, M.; Román, N.; Kirschman, D.; Acuña, M. y Viquez, S. (2010). Discriminación social, consecuencias psicológicas y estrategias de afrontamiento en miembros de grupos sociales estigmatizados. Recuperado de:

[http://iip.ucr.ac.cr/sites/default/files/Curriculum/Vanessa\\_Smith/Discriminacion%20Social%20\(2010\).pdf](http://iip.ucr.ac.cr/sites/default/files/Curriculum/Vanessa_Smith/Discriminacion%20Social%20(2010).pdf)